

ASOCIACIONES EN ABRUCENA DURANTE LA CRISIS DE LA RESTAURACIÓN (1914-1923): EL "CENTRO AGRÍCOLA" Y LA "SOCIEDAD DE TRABAJOS VARIOS"

Francisco Manuel López López

(Publicado en *Abujaraque*, nº 6, Abrucena, Asociación Cultural *Al-Wadi*, invierno 2008, pp. 8-12)

1.- Introducción

En 1919 el sistema político de la Restauración, bajo el reinado de Alfonso XIII, se hallaba en plena agonía. La crisis política y económica era profunda. Las consecuencias de la primera guerra mundial (1914-1918) afectaron de forma especial a las clases trabajadoras, profundizando en las diferencias sociales. Mientras que los grandes terratenientes, los industriales, la banca privada...se enriquecieron con los suministros que se realizaban a los países beligerantes, los trabajadores sufrieron las consecuencias del desabastecimiento nacional y del aumento de los precios que fue siempre muy por delante del de los salarios. Estas desigualdades fueron el caldo de cultivo de la conflictividad social que se produjo durante todo el periodo y, en especial, a partir de la crisis de 1917, llegando a sus máximas cotas entre 1919 y 1923. Como una de las consecuencias de esta situación, el proceso de concentración urbana y de proletarización se acelera y, tras esos cambios aumentará la conflictividad obrera, la conciencia de clase y la organización, estimuladas por la coyuntura internacional, singularmente la revolución rusa. El sindicalismo y el asociacionismo experimentan un notable desarrollo. Sindicatos como UGT y CNT aumentan considerablemente el número de afiliados.

El aumento en tierras andaluzas del sindicalismo de clase mostraba un claro cambio de los comportamientos sociales de carácter colectivo. Sindicalismo anarquista y socialista que se saldó también en estos años con éxitos en el logro de reivindicaciones salariales y consolidó entre la clase trabajadora andaluza la estrategia de la huelga como arma de reivindicación de derechos y mejoras sociales y laborales. Se fueron abandonando las lealtades caciquiles y sustituyendo por la conciencia de clase. El sistema político de la restauración fue incapaz de asimilar todos estos cambios y entró en una profunda crisis que afectó a toda la sociedad en general y al movimiento obrero en particular, quien, al mismo tiempo, formaba parte de dicha crisis.

La conflictividad agraria en Andalucía es bastante intensa en los años 1914 y 1915, en especial en la zona del Bajo Guadalquivir, pero entre los años 1918 y 1920 se generaliza a toda la región y a todas las forma de propiedad y explotación. Las reivindicaciones de los trabajadores se encaminaban a la contratación colectiva, el aumento de los salarios, la disminución de la jornada laboral, la abolición de los destajos, preferencia de los trabajadores locales sobre los forasteros y contratación de los trabajadores a través del centro obrero que, de esta forma, funcionaba como una bolsa de trabajo.

En este contexto de conflictos políticos y sociales, esbozado sucintamente, y como reflejo de los mismos, es en el que surgen en Abrucena dos asociaciones: El "Centro Agrícola" y la "Sociedad de Trabajos Varios"; asociaciones que no parecen estar vinculadas a ningún sindicato pero que, sin duda, están influidas por los movimientos asociativos de la época.

En este artículo vamos, por una parte, a informar de la existencia de estas dos sociedades y de cuáles eran sus objetivos y, por otra, a realizar un breve análisis de las mismas.

Son escasos los documentos que hasta ahora hemos encontrado referidos a las dos asociaciones, todos ellos se encuentran depositados en el Archivo Histórico Provincial. El desordenado estado en que se encuentra nuestro archivo municipal nos ha impedido buscar documentación que complementara a la del provincial, pero no descartamos que en un próximo futuro, una vez se proceda a su ordenación y organización, se pueda profundizar, no sólo en este tema sino en otros muchos relacionados con nuestra historia local.

2.- El "Centro Agrícola de Abrucena"

Cronológicamente es ésta la primera asociación que surge en nuestro pueblo. Es inscrita en el registro de asociaciones del Gobierno Civil, con el número 66, el 15 de julio de 1919. Sus promotores son: **Ramón Martínez Lázaro, Ramón Estrada Ocaña, Eloy Aguilera Ocaña, Diego Aguilera Latorre y Rafael Ruiz**. Sólo hemos encontrado la solicitud de aprobación, el registro de inscripción y los estatutos de esta Sociedad.

El 27 de junio **Ramón Martínez Lázaro** remite al Gobierno Civil de la provincia dos ejemplares de los Estatutos de la sociedad que tenía su domicilio social en la Plaza de la Constitución. El Estatuto del Centro Agrícola consta de siete capítulos:

- Capítulo I.- Objeto de la Sociedad. (Artículos 1º a 6º)
- Capítulo II.- De los Socios: su clasificación y forma de ingreso. (Artículos 7º a 11º)
- Capítulo III.- Derechos y obligaciones de los Socios. (Artículos 12º a 20º)
- Capítulo IV.- De las atribuciones de la Junta General. (Artículos 21º a 26º)
- Capítulo V.- Junta Directiva: su elección y atribuciones. (Artículos 27º a 36º)
- Capítulo VI.- De la disolución. (Artículo 37º)
- Capítulo VII.- De la reforma del Reglamento. (Artículo 38º)

En el artículo 2º se establece que el objeto de la Sociedad es, *“a la par que proporcionar grato solaz y lícitos recreos a los asociados, constituir un centro de labradores y propietarios donde se puedan proponer, discutir y excogitar los medios más convenientes para mejorar y fomentar la agricultura, único y casi exclusivo medio de vida de este país”*.

Los artículos 3º a 6º establecen algunas prohibiciones: *“Se prohíbe sostener discusiones y conversaciones que ofendan a la moral o pueda zaherir la susceptibilidad de algunos de los socios o personas ausentes”* (art. 3º). *“Quedan prohibidos terminantemente toda clase de juegos de envite o azar”* (art. 5º). *“Así mismo no será permitida la entrada en los Salones de la repetida Sociedad a la fuerza armada...”* (art. 6º).

En cuanto a los socios se contemplan tres tipos: socios fundadores, socios eventuales y socios honorarios. Los socios fundadores debían abonar una cuota de CINCO pesetas si lo hacían previamente a la aprobación del Estatuto, y doble cuota y una cantidad proporcional si solicitaban el ingreso con posterioridad. Los socios eventuales son, los que sin abonar la cuota de ingreso, se adscribían pagando sólo la mensualidad. Los socios honorarios serían los que la Sociedad estimara que merecían serlo, residieran o no en la localidad, en razón de su jerarquía, o de sus conocimientos científicos o literarios y todos aquellos que con distinción cooperaran a su mayor esplendor y engrandecimiento (artículos 7º a 10º).

Sólo los socios fundadores serían los propietarios de los bienes de la Sociedad y podrían pertenecer a la Junta Directiva que estaría formada por un Presidente, un Tesorero, un Secretario y dos Vocales, siendo el de mayor edad de estos últimos quien actuaría de Vicepresidente. La cuota mensual que se estableció era de una peseta.

De la lectura de los estatutos se desprende cierto carácter “elitista” y “exclusivista” de esta Sociedad, como nos muestra la relativamente alta cuota de entrada y la diferenciación entre sus asociados en tres grupos con distintos derechos. Si ya para los

socios que abonaran su cuota en los momentos de la fundación (antes de la aprobación de los estatutos) podía suponer una cantidad “alta”, mucho más lo era para los que pretendieran ser socios fundadores (con todos los derechos) con posterioridad. La doble cuota y la cantidad proporcional a abonar no debían de estar al alcance de la mayoría de la población de Abrucena, por lo que podemos considerar al Centro Agrícola más como una Sociedad “patronal” que como una Sociedad “de clase”. El hecho de que para ingresar en la Sociedad no bastara con el abono de la cuota correspondiente sino que la Junta Directiva tuviera la última palabra en la admisión de socios, daba a ésta el poder de seleccionar a los mismos. Por otra parte, pueden resultar “curiosas” algunas de las prohibiciones que se establecen si no tenemos en cuenta el contexto de la época.

No sabemos durante cuánto tiempo funcionó el Centro Agrícola ni el número de socios con que contaba. Seguramente esta Sociedad tuviera una corta vida ya que algunos de sus promotores, como **Ramón Martínez Lázaro** y **Ramón Estrada Ocaña**, figuran también como asociados a la Sociedad de “Trabajos Varios” (el primero de ellos como presidente de la misma) y, sobre todo, porque en mayo de 1924 se promueve otra asociación con el nombre de “Centro Agrario” con el mismo objeto que la del “Centro Agrícola” de 1919 y, quizás, con la intención de resucitar ésta. Algunos de los socios fundadores del Centro Agrícola pertenecerán también a la Unión Católica, que se crea en Abrucena en el año 1927. En un próximo artículo hablaremos de estas dos asociaciones que se crearon durante la Dictadura de Primo de Rivera.

3.- Sociedad de “Trabajos Varios” de Abrucena

El día primero de noviembre de 1919 se remite al Gobierno Civil para su aprobación, original y copia del Reglamento de la Sociedad de “Trabajos Varios” de Abrucena, siendo presentado en dicho Gobierno el día ocho. Firman la solicitud **José Martínez, Jesús Aguilera Latorre y Andrés Ruiz Olivares**, estableciéndose el domicilio social en la calle del Agua nº 18.

El Reglamento consta de cuatro capítulos y treinta artículos, estableciéndose en el primero de los artículos el objeto de la Sociedad: “...*el mejoramiento y desarrollo de los intereses morales y materiales de todos sus asociados*”. Podía formar parte de la Sociedad “*todo individuo cuya conducta sea intachable y que por sus hechos no menoscabe el objeto de la misma*”. La Sociedad se compromete, en el artículo 3º de su Reglamento a “...*velar colectiva e individualmente sobre cada uno de sus compañeros, quienes por el hecho de asociarse adquieren el derecho de ser atendidos en cuantas contrariedades se le presenten injustamente y a que sean colocados con preferencia en toda clase de trabajos*”. La cuota de entrada en esta Sociedad se estableció en una peseta y en 0,50 pesetas la cuota mensual. La Junta General, que debía reunirse trimestralmente con carácter ordinario (el primer domingo de los meses de Enero, Abril, Junio y Octubre), acordaría todo lo relacionado con los jornales y arrendamientos de fincas y estudiaría los problemas laborales de los asociados. Aunque la Sociedad tenía un carácter de protección del trabajador, el propio Reglamento establece ciertas condiciones. Así, en su artículo 12º establece que “*El socio que sea despedido de cualquier trabajo en que se ocupe por falta de cumplimiento a su deber y que afecte a su conducta moral, previamente justificada, será sometido al fallo que dicte al efecto la Junta Directiva...*”

Para el *régimen de gobierno* de la Sociedad existe una Junta Directiva formada por un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario y tres vocales, con la obligación de reunirse al menos una vez al mes y de dar cuenta a la Junta General de cuantas decisiones tomen. A estos cargos podía presentarse cualquiera de los asociados y eran elegidos por la Junta General.

En el caso de esta Sociedad, su Reglamento nos muestra un carácter más abierto y menos elitista que la anterior, en definitiva, con una orientación más social. No se

establecen prohibiciones, a excepción de la del uso de los locales sociales en los que no podían entrar los que no fueran socios, aunque los forasteros podían hacerlo con el permiso de la Junta Directiva. La cuota de entrada y las mensualidades estaban más en consonancia con la economía mayoritaria.

Si bien no queda establecida la pertenencia de esta Sociedad a ningún sindicato, si podemos vislumbrar una clara influencia de la U.G.T., como queda de manifiesto en el articulado de su reglamento. Como prueba podemos aportar algunos artículos del Estatuto de la U.G.T. de Roquetas de 1937 que solía ser común para todas las agrupaciones o secciones. Así el primer artículo dice: *“Esta asociación tiene por objeto el mejoramiento, perfección, enseñanza, defensa, desarrollo y unión armónica de los intereses morales y materiales de todos sus afiliados, siguiendo la táctica sindical y política de la Unión General de Trabajadores a la que esta sociedad pertenecerá.”* El artículo 2º dice: *“La Sociedad velará colectiva e individualmente sobre cada uno de sus socios...”* El artículo 16º dice: *“El socio que sea despedido del trabajo que este ejerza por incumplimiento voluntario o por falta de inteligencia en su desempeño, como también por inmoralidad en su conducta previamente justificada, será sometido al fallo que dicte al efecto la Junta Directiva.”*

Podríamos seguir poniendo ejemplos de artículos coincidentes en gran medida con los de la Sociedad de “Trabajos Varios” de Abrucena que nos demuestran que el reglamento de la misma está inspirado en el que venían utilizando las secciones de la U.G.T. durante el primer tercio del siglo XX, aunque también es cierto que ni en el reglamento ni en ninguno de los documentos encontrados se hace referencia alguna a este sindicato. Todo lo expuesto anteriormente nos muestra a la Sociedad de “Trabajos Varios” como el primer precedente de sindicalismo en nuestro pueblo que conocemos hasta el momento.

El día 23 de noviembre de 1919 se convoca la reunión de constitución de la Sociedad, convocatoria realizada por **Jesús Aguilera Latorre**. Dicha reunión se celebró en el número 18 de la calle del Agua, conocida como casa de Fornieles. Se procede a dar por constituida la Sociedad y a la elección de la primera Junta Directiva, recayendo los cargos por unanimidad en las siguientes personas:

- Presidente.- **Ramón Martínez Lázaro**.
- Vicepresidente.- **Andrés Ruiz Olivares**.
- Tesorero.- **Antonio Olivares Moratalla**.
- Vocal 1º.- **José Ramos Hernández**.
- Vocal 2º.- **Felipe García Cobos**.
- Vocal 3º.- **José López Lao**.
- Secretario.- **Jesús Aguilera Latorre**.

Asisten a esta reunión las siguientes personas: **Jesús Aguilera Latorre, Andrés Ruiz Olivares, Ramón Martínez Lázaro, Antonio Olivares Moratalla, Felipe García Cobos, Ramón Estrada Ocaña, Leonardo Ruiz Moratalla, José Sánchez Ocaña, Manuel Morante Martínez, Antonio Hernández, José Martínez, José López Lao, Pedro Lao Hernández, Antonio Ramos Cañabate, Ildefonso Moya Gómez, Francisco Ortiz Sánchez, Francisco Salmerón y José Ramos Hernández**.

En diciembre de 1919, el alcalde, **Francisco Lao Hernández**, remite al Gobierno Civil un oficio comunicándole que ha llegado a su conocimiento la constitución de la Sociedad de “Trabajos Varios”, rogándole le ponga en *“antecedentes sobre la verdad de este asunto, en precaución de lo que pudiera ocurrir”*. La contestación del Gobernador fue en el sentido de confirmar la inscripción de la Sociedad en el registro de Asociaciones y que la fecha de constitución es la del 23 de noviembre. En este escrito queda reflejada la desconfianza por parte del poder local establecido, y posiblemente de los propietarios, hacia una asociación con clara influencia obrera, aunque no vinculada formalmente a ningún sindicato. El miedo, por parte de dicho poder, a que pudieran extenderse al pueblo los

conflictos sociales que sucedían a diario, no sólo en otras partes del Estado sino también en muchas zonas de la provincia de Almería, en especial en las zonas mineras y en la capital, pudo llevar al mismo a tratar con recelo a esta asociación.

La desconfianza del alcalde hacia esta Sociedad se materializa en marzo de 1920 cuando ordena el cierre de la misma. Así lo comunica su presidente **Ramón Martínez Lázaro** al Gobernador Civil: *“En cumplimiento a la orden que por mediación de esta Alcaldía ha tenido a bien dirigirme, tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. que en los primeros días de Marzo de 1920 se me ordenó por dicha Alcaldía el cierre de la Sociedad de “Trabajos Varios” de esta Villa (o sea a los tres meses de estar constituida) fundándose para ello en estar en suspenso las garantías constitucionales, con expresa suspensión del funcionamiento de la misma, cuya orden fue cumplimentada en el acto. De esta manera acabó el primer intento de sindicalismo en Abrucena.*

4. - Conclusiones

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, vemos el reflejo que tienen en Abrucena los avatares sociales que se viven en el resto del Estado. Nuestro pueblo no permanece al margen de ellos. Tímidamente va surgiendo cierta conciencia obrera por un lado y, por otro, la necesidad de la clase “instalada” de asociarse para defender mejor sus intereses. La poca continuidad en el tiempo del Centro Agrícola puede indicar lo superficial que era aún esta conciencia asociativa en nuestro pueblo. Y, por otro lado, la “disciplina” con la que la Sociedad de “Trabajos Varios” parece acoger su cierre, así como su no federación sindical, señala hacia una escasa politización y nula radicalización. Quizá si profundizáramos en la situación socioeconómica de Abrucena en 1919 posiblemente comprobaríamos que las desigualdades sociales no eran tan profundas como en otros lugares del Estado y, como consecuencia de ello, los conflictos sociales no eran tan intensos. Abrucena, Noviembre de 2007.